



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: YOLANDA LINARES VILLALPANDO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- - - - -

PARTE O PERSONA DENUNCIADA: ELISA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO CANDIDATA A DIPUTADA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO MORENA Y DEL PARTIDO MORENA.- - - - -

En el Expediente con la referencia alfanumérica **TEEC/PES/81/2021**, relativo al Procedimiento Especial Sancionados, promovido por Yolanda Linares Villalpando, quien se ostenta como representante suplente del Partido Redes Sociales Progresistas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y Alex Abraham Naal Quintal, quien se ostenta como representante suplente de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de Elisa María Hernández Romero candidata a diputada de representación proporcional del Partido Morena y del Partido Morena, por “LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA EN VEDA ELECTORAL, EN PERÍODO PROHIBIDO POR LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, AL VIOLAR EL ARTÍCULO 429 EN SU VERTIENTE DE REALIZAR PROPAGANDA ELECTORAL POR MEDIO DE PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES, ASÍ COMO AL PARTIDO MORENA POR CULPA IN VIGILANDO” (*sic*). El **Magistrado Presidente e Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno.- - - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con treinta y cinco minutos** del día de hoy **dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno**, constante de dos páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa acuerdo en cita.- - - - -

ACTUARÍA

Licenciada Verónica del Carmen Martínez
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/PES/81/2021.

PROMOVENTE: YOLANDA LINARES VILLALPANDO, QUIEN SE OSTENA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGESISTAS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS: ELISA MARÍA HERNANDEZ ROMERO CANDIDATA A DIPUTADA DE REPRESENTACION PROPORCIONAL DEL PARTIDO MORENA Y DEL PARTIDO MORENA.

ACTO IMPUGNADO: LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA EN VEDA ELECTORAL, EN PERÍODO PROHIBIDO POR LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE AL VIOLAR EL ARTÍCULO 429 EN SU VERTIENTE DE REALIZAR PROPAGANDA ELECTORAL POR MEDIO DE PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES, ASÍ COMO AL PARTIDO MORENA POR CULPA IN VIGILANDO (*sic*).

MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con esta fecha dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta Francisco Javier Ac Ordóñez, con el estado procesal que guardan los presentes autos. -----

ÚNICO: Se fija fecha y hora para sesión pública. Una vez elaborado el proyecto de resolución correspondiente al Procedimiento Especial Sancionador y de conformidad con los artículos 674, fracción II y 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 15, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 20 y 157 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se fija fecha y hora para efecto de que se lleve a cabo la sesión pública y virtual el día **viernes diecisiete de septiembre a las quince horas**, a través de la plataforma de videoconferencias TELMEX, acorde a las disposiciones adoptadas por el pleno de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”



Acuerdo de fecha y hora para sesión.

este tribunal electoral como medidas para mitigar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en nuestra entidad.-----

Notifíquese a las partes y demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimiento Especial Sancionador y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase.

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.
CAMPECHE, MEX**

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR.**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

Con esta fecha (16 de septiembre de 2021), se turnó los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.-----